

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscriba en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**Gobierno Civil
de la
Provincia de Santander
Fomento.**

MONTES.

Y habiendo tenido efecto de la subasta celebrada en 30 de abril próximo pasado de quinientos robles en el monte Rio Vados, ayuntamiento de Ruente, sobre el remate del 4.^º lote de ciento, la tasación de 2,978 pesetas 8 céntimos se sacan nuevamente á subasta y resultan cuatro lotes restantes por el precio a continuación se expresa y cuyo sorteo se hará ante el alcalde de dicho ayuntamiento de Ruente y en las casas consistoriales el dia 21 de junio próximo bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, que los demás antecedentes se hallarán depositados en la secretaría del ayuntamiento y sección de Fomento de la provincia.

Santander 20 de mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Balaguer.

Lotes de los 400 robles.

Número de árboles.	TASACION
	Pts. Cént.
.....	100 2.918 88
.....	100 2.988 48
.....	100 2.593 92
.....	100 1.521 60

Enajenan en nueva y última subasta doce de la mañana del 15 de junio próximo por ante el alcalde de Voto y en las casas consistoriales, 168 pies de los montes del mismo ayuntamiento, bajo el precio de nuevecientas setenta pesetas y el pliego de condiciones que sirvió para la subasta verificada sin duda en 2^º de febrero último, que los demás antecedentes obran en la secretaría del ayuntamiento y sección de Fomento de la provincia.

Santander 20 de mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Balaguer.

ADMINISTRACION DE FOMENTO
ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresa sección.

Hago saber que D. Jacinto Noriega Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Cuesta arriba», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Castaña de Mercado, término del lugar de Santullan, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al sur con el pico de la Cruz; al norte con el pico del Becejal; al este con el Hoyo Orual y al oeste con la Tejera Vieja.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida uno situado en la carretera de Santullan á la cantera y á Berrantojo, el que se determina á echando una visual por este 23° 30' norte á la más elevada de las casas llamadas de la Sierra; desde dicho punto se medirán al norte 50 metros, al sur 150 metros, al este 100 metros y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

—
D. Mariano de Undabeytia. Jefe de la expresa sección.

Hago saber que Jacinto Noriega Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Samanega», de mineral hierro y otros al sitio que llaman la Somadilla, término del lugar de Sámano, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con la Torquilla; sur con la Peña de Vallejon y el Pico de Santullan; al este con el Barrio de Momeña y al oeste con la Ilesa.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida uno situado 20 metros al norte de la carretera que va á Santullan á la Torquilla y que se determina echando una visual por S.

47° 30' E. á la quinta de Quila Pesares y otra por el E. 18° 30' N. al ángulo del Tejado de la venta de la Loma; desde dicho punto se medirán al NE. 350 metros, al SO. 50 metros, al NO. 200 metros y al SE. 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresa sección.

Hago saber que D. Ignacio Pérez García, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Rio de Fuente la Ileja, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda al norte terreno de don Manuel Fernández; al sur terreno de don José García y este y oeste Rio de Fuente la Ileja.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la boca mina en el mismo sitio Rio de la Fuente de la Ileja entre dos terrenos de 3 metros de altura, que dista del puente paso á la presa 30 metros en dirección oeste; desde dicho punto al norte 200 metros, al sur 300 metros, al este 100 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina Antoñia y al oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 13 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

—
D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresa sección.

Hago saber que D. Rufino Fernández Campa, Gerente de la sociedad minera «La Paulina», vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de quince pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral esquistoso vituminoso al sitio que llaman Calero de Parbayon, término del lugar de Parbayon, ayuntamiento de Piélagos, que linda al sur posesión cerrada de D. Francisco Samaniego; norte, este y oeste terreno comun.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida una

cantarr antigua inmediata á una carretera que cruza el punto expresado distando como 150 metros al norte de la ermita de Nuestra Señora de Cianca y como á 200 metros al S.O. de llamado Campo de los Arenales; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros, al sur 300 metros, al este 150 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 15 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que pro-

vien el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Comisión provincial de Santander.

Contaduría.

La comisión provincial se ha servido señalar los días 1º al 5 del próximo mes de junio para el pago de los intereses devengados en el segundo semestre del ejer-

cicio de 1869 á 1870 por las acciones del empréstito de carreteras provinciales pendientes de amortización en aquella fecha.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio de este anuncio.

Santander 22 de mayo de 1872.—El V. P., Francisco del Pi o.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

La comisión provincial se ha servido señalar los días 1º al 5 del próximo mes de junio para el pago de veinte y una acciones del empréstito de carreteras provinciales,

amortizadas en el sorteo que tuvo lugar en el primer semestre del ejercicio de 1869 á 1870.

Los números de las citadas acciones son los siguientes:

760—92=1,473—1,914—495—1,355
—1,806—140—653—2,038—2,040—
194—820—2,580—2,673—1,753—982
—786—2,502—241—y 736.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 22 de mayo de 1872.—El V. P., Francisco del Pi o.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribución Territorial.

RELACION de los interesados y cuotas que por la contribución territorial han sido declarados sellidos en el distrito de esta capital, durante el primer semestre de 1871 á 72 por virtud de los expedientes instruidos al efecto y aprobados por la comisión de evaluación y por el señor Jefe económico de la provincia en 11 y 17 del actual respectivamente; á saber:

Número de orden de los expedientes	Número del repartimiento	Nombre de los contribuyentes	CUOTAS. Pest. Cts	Causas que motivan las bajas y épocas á que pertenecen:	
1	484	D. Francisco de la Concha Gutierrez.	22 60	Por haber sido desribada la casa de la Cuesta del Hospital, número 14.	Por dos trimestres.
2	636	Bonifacio Garcia Herran.	75 74	Por hallarse en estado ruinoso la casa de la calle de San Sebastian, número 27.	Por id. id.
3	1 929	Juan Gomez.	3 66	Por hallarse duplicadas las dos vacas amillaradas a su nombre y pagar por ella su padre político D. Antonio Muñoz.	Por id. id.
4	324	Benito Barros.	5 86	Por haberse amillarado de más equivocadamente 30 1/2 carros de tierra.	Por id. id.
5	1.199	Fermin San Miguel.	11 24	Por hallarse en estado ruinoso la casa de la calle Alta, número 17.	Por id. id.
6	1.342	Santiago Bocanegra.	9 56	Por haber sido denunciada por ruinosa la casa número 1, de la Mar, en la que posee la bodega.	Por id. id.
7	990	Lorenzo de la Peña.	10 86	Por id. id. id. de id. la id. en la que la interesada posee el piso 3º.	Por id. id.
8	1.488	Ramon Herrero Abad.	» 68	Por hallarse duplicados 3 1/2 carros de tierra labrantilla y venir contribuyendo por ellos D. Nicolas Lanza Diaz.	Por id. id.
9	2830	Francisco Araluce.	3 66	Por ser insolvente.	Por id. id.
10	877	José Martin.	1 16	Por id. id.	Por id. id.
11	1.049	Pedro Prieto.	9 14	Por id. id.	Por id. id.
12	1.345	Franc Abad Diego (menor)	1 87	Por id. id.	Por id. id.
13	1.391	José Camus Toca.	» 92	Por id. id.	Por id. id.
14	1.459	Andrés Gomez Gonzalez.	» 92	Por id. id.	Por id. id.
15	1.659	Angel Camus Toca.	3 66	Por id. id.	Por id. id.
16	1.912	Juana Fernandez.	3 66	Por id. id.	Por id. id.
17	1.981	Manuel Muñoz.	7 32	Por id. id.	Por id. id.
18	1.982	Pedro Muñoz Rio.	3 66	Por id. id.	Por id. id.
19	2.041	Barbara Saiz.	» 96	Por id. id.	Por id. id.
20	2.070	Barbara Solana.	1 84	Por id. id.	Por id. id.
Total.....			178 91		

Lo que se anuncia al público para los efectos de instrucción.
Santander 20 de mayo de 1872.—Lucio Dominguez.

Dirección general de Instrucción Pública.

Negociado de derecho.—Anuncio.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, cinco categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y sección, que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esa Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—Madrid 29 de abril de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Negociado 1.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, la cátedra

de lengua griega, dotada con 3,000 pesetas, que según el artículo 226 de la Ley de 9 de setiembre de 1857 y el 2º del Reglamento de 15 de enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseáen ser trasladados a ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó sean excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia: El secretario general, Pedro A. Collantes.

profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia: El secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con 3,000 pesetas que según el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857 y el 2º del reglamento de 15 de enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se halle excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Selva.

Expende al amillramiento de este ayuntamiento municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del próximo año económico de 1872 a 1873, se halla expuesto al público en la secretaría de este ayuntamiento, por el término de quince días, a partir desde hoy para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las declaraciones oportunas, advirtiéndoles que pasando dicho término no serán oídas.

Selva Mayo 17 de 1872.—Camilo Saez Fernández.

Ayuntamiento de Reocín.

El dia 1.º de Junio próximo y hora de diez de la mañana, se celebrará ante la corporación municipal la subasta de un terreno de contención sobre el río Saja en el término del pueblo de Barcenaciovilla, en el cual será adjudicada en la proporción más ventajosa.

El pliego de condiciones, presupuesto y valor de la referida obra se halla de manera en la secretaría de este ayuntamiento a fin de que el que deseé interese en la obra pueda examinarlo.

Reocín 18 de Mayo de 1872.—Juan F. Ruiz Bustamante.

Ayuntamiento de Molledo.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Silio, se halla en custodia desde el dia 24 de abril último por haberle cogido en las mareas cerradas haciendo daño, un niño de edad como de dos años, estrella en la frente, calzado de las dos manos y de color rojo, y su color negro. Lo que se anuncia al público para que el que sea su dueño se presente a recogerle antes del término de 60 días, el que le será entregado previo pago de los gastos ocasionados y que se occasionen; pues pasados 60 días se procederá a su venta en clase de bienes mostrenos.

Molledo 8 de Mayo de 1872.—Pedro Ruiz.

Idem.

Terminado el apéndice al amillramiento de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1872 a 73, se ha de saber al público que por el término de 15 días se halla expuesto en la secretaría del mismo para los contribuyentes que quieran enterarse de él.

Molledo 15 de Mayo de 1872.—César Ruiz.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Obras públicas.

En virtud de lo acordado por este ayuntamiento, el dia 16 del próximo junio a doce de su mañana, se celebrará ante mismo el remate para la construcción de un puente de madera sobre el río Saja, en Villanueva de la Peña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31,273 pesos 31 céntimos.

La subasta se verificará en la casa con-

sistorial, hallándose de manifiesto en la secretaría, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositoria de este ayuntamiento para tomar parte en la subasta será la de 625 pesetas, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber efectuado dicho deposito. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá una segunda licitación entre sus autores, siendo la primera mejora de 250 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Mazcuerras 18 de mayo de 1872.—Pedro de Cavedas.—P. S. M., Ruperto Guabanzon, secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha .., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Saja, en el pueblo de Villanueva de la Peña, ayuntamiento de Mazcuerras, se compromete á tomar á su cargo la citada obra con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Gelino, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Acordada junta general de acreedores el dia 18 del próximo junio á las once de su mañana en la audiencia del Juzgado á los que resulten serlo, en la testarazia á bienes de D. Marcelino Santa María para el examen y reconocimiento de sus créditos, consiguiente á lo pretendido por el único síndico licenciado D. Bartolomé Bengoa, electo por unanimidad en la que se celebró en fecha dos del pasado enero, se anuncia y publica á los efectos oportunos cumpliendo lo que se dispone en el artículo quinientos setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la ciudad de Santander á seis de mayo de 1872.—Manuel Prieto Gelino.—Por M. de S. S., D. Genaro de Cos.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, reemplazo, estados mayores y otros vivos calle de San Francisco, número 11 principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por suplementos. Pide relief de cruces, retiros y viudas, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle San Francisco, número 11, piso 1.

13

IMPORTANTE.

En la portería de la Administración económica de esta provincia, se vende al módico precio de 6 reales, el «Manual de la Contribución Industrial», cuya adquisición es de sumo interés en estos momentos para los industriales y los alcaldes, por estar próxima la época en que han de formarse las matrículas para el próximo año económico.

Dicho interesante Manual está redactado por D. Pío Agustín Carrasco, Jefe superior honorario de Administración e Inspector general de Hacienda cesante, y comprende la parte dispositiva del reglamento de 20 de marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las tarifas se han hecho hasta abril de 1872.

6

Nuevos y grandes vapores españoles.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 25 al 26 del corriente el de gran porte y marcha nombrado

CHURRUGA,

al mando de su acreditado capitán D. Juan Bautista Egusquiza.

Admite algunos abarrotos á flote y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los señores Hijos de D. Francisco Diaz, é informará D. Sipotiano Huerta.

8

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de Santander el dia 30 de Mayo el vapor-correo trasatlántico

PUERTO-RICO.

Admite pasajeros y alguna carga.

PRECIOS DE PASEO.

1.º cámara pfs. 150 y en cámara de preferencia pfs. 180.

2.º id. pfs. 110.—3.º cámara pfs. 50.—Soltado pfs. 40.

Familias un quinto menos siendo cuatro pasajes: niños de pecho de menos de 2 años, gratis, y hasta 7 años medio pasaje. Billeteros de ida y vuelta uno y medio pasajes. El vino de las comidas está comprendido en el precio del pasaje menos para los de Soltado. A los de 3.º se les da colchón, almohada y manta. Los vapores tienen capellan, Médico, barbero y camareras.

Para SISAL, VERACRUZ, etc. salen vapores de la Habana.

Le despachan en Santander Perez y García, Muelle núm. 18.

15

Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

LUSITANIA.

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de junio, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, número 32.

9

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Udias.	Las fincas heredadas de su madre sitas en el barrio de la Virgen.					
Roderas.	2 casas.		Manuel Gutierrez.	Sin descripción de fincas.	Venta.	1851
Valleja.	2 tierras.		Marcos Garcia.	Sin linderos.	id.	id.
Jumayor.	Otra.		Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
Carrada.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Zarceda.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Roderas.	Huerto.		Idem.	id.	id.	id.
Pintina.	Prado.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
Sobre el molino.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Mijariga.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Cetejon.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Font. nia.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Cotera.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Hondal.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Garma.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Roderas.	Joya.		Idem.	id.	id.	id.
Soñanes.	4 prados.		Idem.	id.	id.	id.
Hoyos.	Helguero.		Idem.	id.	id.	id.
Cobijon.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llano.	Establo.		Venancio Perez Rio.	id.	Herencia.	id.
Boyardo.	Tierra y prado		Idem.	id.	id.	id.
Caneles.	Prado y suelo casa.		Idem.	id.	id.	id.
Torre.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Bueyardo.	Tierra.		Juan Garcia.	id.	id.	id.
Conales.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Elatorre.	casa, suelo y castañera.		Lorenzo Garcia.	Id. ni sitio.	id.	id.
Canales.	Tierra.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
Bollardo.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Canales.	Casa y castañera.		Francisco Garcia.	id.	id.	id.
Boyardo.	Tierra y prado.		Idem.	id.	id.	id.
Solamata.	Prados.		Idem.	id.	id.	id.
Hoyo.	Casa y castañera.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
Anduvieso.	Prado.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1852
Entasel.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Entrada al Llanuco	id.		Idem.	id.	id.	id.
Pradera del Sol.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llamias.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Garma.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Entajon.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llauencero.	Invernal.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
Garma de la Fuente.	Tierra.		Idem.	Sin linderos.	id.	id.
Medorra.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Anduvieso.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Estusol.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llanuco.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Brana.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Solventa.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Corral de abajo.	Casa.		Pedro Gutierrez.	Sin linderos.	id.	id.
Selcera.	Tierra.		Domin San Pedro.	id.	id.	id.
Pifera.	Media casa y huerto.		Francisco Antonio Garcia.	Id. ni sitio.	Herencia.	id.
Piridio.	Prado.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
Llandera.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Peña de San Juan.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Jarió.	Huelguero.		Idem.	id.	id.	id.
Bavalluco.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llosa.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Cerera.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Llano.	Casa.		Maria Vicenta Gutierrez.	id.	id.	id.
Llarmero.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Artañol.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Huerta de abajo.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Iauce.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Oiestro.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Vizcarredonda.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Nelucu.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Iugalvo.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Fontania.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Ayuela.	Casa.		Bernardo Domingo Diaz.	id.	id.	id.
Torno.	Tierra.		Idem.	id.	id.	id.
Solaventia.	Prado.		Idem.	id.	id.	id.
Brana.	Huerto.		Idem.	id.	id.	id.
Jario.	id.		Idem.	id.	id.	id.
Colera.	id.		Idem.	id.	id.	id.

Se continuara.